
EL MARCO CONSTITUCIONAL DEL DERECHO ADMINISTRATIVO EN IBEROAMÉRICA

V FORO IBEROAMERICANO DE DERECHO ADMINISTRATIVO
(UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO, QUITO, 2006), 300 PÁGINAS.

Como cuestión previa, es necesario ubicar el libro que se comenta en el contexto de las labores del Foro Iberoamericano de Derecho Administrativo, fundado en Santa Cruz de la Sierra (Bolivia) el 1° de marzo de 2002 según la “idea preclara que nuestro amigo y colega Julio Comadira vislumbrara años atrás” y al calor de quien tales palabras pronuncia en la “**Dedicatoria y Agradecimiento**” que encabezan este volumen, el Prof. Jaime Rodríguez Arana Muñoz (por entonces Director del Instituto Nacional de Administración Pública de España y hoy Presidente del Foro).

Los trabajos de aquella primera reunión, centrada en “*La profesionalización de la función pública en Iberoamérica*”, fueron recogidos en un libro así titulado editado por dicho Instituto (Madrid, 2002), con una extensión de 281 páginas.

La segunda y tercera reuniones del Foro tuvieron lugar en junio de 2002 y marzo de 2004 en Antigua (Guatemala) y Cartagena de Indias (Colombia), versando respectivamente sobre “*Ética pública y descentralización territorial en Iberoamérica*” y sobre “*La reforma administrativa en los países iberoamericanos*”, material que quedó consignado electrónicamente y no en forma convencional.

La cuarta reunión del Foro se celebró en La Coruña (España) en octubre de 2004 y estuvo dedicada al “*Principio de participación en el Derecho Administrativo Iberoamericano*”. Buena parte de las ponencias allí presentadas fueron publicadas (en idioma español) en el N° 5 de la Revista Iberoamericana de Derecho Público y Administrativo (San José de Costa Rica, 2005, págs. 27 a 150) y todas ellas (en idioma portugués) en un libro organizado por el Prof. Rogerio Gesta Leal titulado “*Administração Pública e Participação Social na América Latina*” (Universidade de Santa Cruz do Sul, 2005), con 414 páginas.

La quinta reunión del Foro, que se desarrolló en Quito en el pasado mes de abril de 2006, tuvo por tema “*El marco constitucional del Derecho Administrativo Iberoamericano*”, dando lugar a la importante obra colectiva que se reseña en estos párrafos, la cual está también disponible en el sitio web de la Universidad San Francisco de Quito: <http://www.usfq.edu.ec>.

Tras la aludida “Dedicatoria y Agradecimiento”, sigue una “**Introducción**” a cargo del Prof. Javier Roballino Orellana, eficaz Coordinador de los trabajos de nuestro Foro, y un “**Prólogo**” escrito por el distinguido Decano del Colegio de Jurisprudencia de la Universidad anfitriona, Prof. Fabián Corral.

Las “**Ponencias**” que se incluyen en el tomo son las correspondientes a la autoría de los Profesores Romeu Felipe Bacellar Filho (Brasil), Allan R. Brewer Carías (Venezuela), Mariano R. Brito (Uruguay), Juan Pablo Cajarville Peluffo (Uruguay), Hugo Haroldo Calderón (Guatemala), Juan Carlos Cassagne (Argentina), Germán Cisneros Farías (México), Carlos E. Delpiazzo (Uruguay); Rogerio Gesta Leal (Brasil), Jorge Enrique Ibáñez (Colombia), Miriam Mabel Ivanega (Argentina), José Luis Meilán Gil (España), Karlos Navarro (Nicaragua) -con la colaboración de Miguel Angel Sendín (España)- Rolando Pantoja Bauzá (Chile), Javier Robalino Orellana (Ecuador), Jaime Rodríguez Arana (España), Armando Rodríguez García (Venezuela), Libardo Rodríguez Rodríguez (Colombia), Enrique Rojas Franco (Costa Rica), Jaime Orlando Santofimio (Colombia) y José Mario Serrate Paz (Bolivia).

También forma parte del libro la ponencia presentada por el Prof. Jorge Luis Salomoni (Argentina), quien no estuvo presente en la reunión del Foro a la que tenía planeado asistir por fallecer inesperadamente en la ciudad de Buenos Aires pocas horas antes del comienzo del evento de Quito. Tan lamentable pérdida, al igual que la del Prof. Julio Comadira ocurrida pocos meses antes, enlutan no sólo al Foro sino a todo el Derecho Administrativo, que tendrá en ellos seguros referentes a los cuales acudir para no desviar el camino del servicio debido.

Tal como se consigna en la Declaración final del V Foro Iberoamericano de Derecho Administrativo, del contexto de las aportaciones recogidas en el libro que se comenta se desprende que “El Derecho Administrativo y el Derecho Constitucional, el Derecho Constitucional y el Derecho Administrativo están llamados a

convivir desde los postulados de la complementariedad y la compatibilidad. Ambas disciplinas jurídicas tienen, en el marco de la unidad sustancial del derecho público, su propia autonomía y su objeto material y formal de estudio. Ambas expresiones del Derecho público, permanentemente interrelacionadas, han de evitar asumir funciones que no les corresponden. Igual que no es aceptable una progresiva administrativización del Derecho Constitucional, no puede mantenerse una constitucionalización del Derecho Administrativo excesivamente detallista o que termine por laminar su sustantividad científica”.

En resumen, el libro que se comenta puede considerarse como un cimiento importante para la edificación del Derecho Administrativo en los países Iberoamérica y para el abordaje de los próximos trabajos del Foro Iberoamericano de Derecho Administrativo.

Carlos E. Delpiazzo